



AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/57540

13/07/2021

142075

AUTOR/A: GIMÉNEZ GIMÉNEZ, Sara (GCs)

RESPUESTA: Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 153868, de fecha 17/09/2021, se traslada lo siguiente:

En relación con la información interesada, se señala que las medidas adoptadas para para la erradicación del chabolismo en el ámbito de las competencias de Vivienda, el Consejo de Ministros aprobó, el 9 de marzo de 2018, el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo).

Para implementar el Plan Estatal, en los meses de julio y agosto de 2018 el Ministerio de Fomento suscribió con las Comunidades Autónomas en las que se aplica (todas excepto el País Vasco y Navarra) y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla los Convenios por los que se articula su financiación y ejecución.

El Plan Estatal se divide en varias líneas de actuación, entre ellas el programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural que tiene como objeto financiar la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación de edificios o viviendas en sustitución de edificios o viviendas demolidos, dentro de ámbitos de actuación denominados área de regeneración y renovación urbana o rural previamente delimitados. Este programa se dirige también a los supuestos de infravivienda y chabolismo, si bien en este caso la edificación de edificios y viviendas se proyecta en función de las unidades de convivencia residentes y sus características, y no en sustitución de otros u otras demolidas, con el fin último de posibilitar su inclusión social a través del disfrute de una vivienda digna en un contexto integrador.

En consecuencia, los Gobiernos autonómicos, puesto que es la Administración competente para hacerlo, pueden proponer al Ministerio actuaciones en áreas de regeneración y renovación urbana de acuerdo con la financiación dispuesta en dichos convenios para el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.



Además, se debe señalar que recientemente, el 9 de julio pasado, se ha cerrado el plazo para realizar observaciones en el trámite de audiencia e información pública del nuevo Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

Este proyecto normativo mantiene el enfoque de actuación del vigente Plan 2018-2021 incorporando un programa específicamente dedicado a la financiación de la realización conjunta con las Comunidades Autónomas y los municipios afectados de actuaciones para la erradicación de áreas en las que existe chabolismo y/o infravivienda, con el fin último de contribuir a la inclusión social de las personas y unidades de convivencia afectadas a través del disfrute de una vivienda digna y adecuada en un contexto integrador (Programa de ayuda a la erradicación del chabolismo y la infravivienda).

De manera complementaria a la información facilitada acerca de los programas del actual Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y los previstos para el futuro Plan Estatal 2022-2025, específicamente orientados a la erradicación del chabolismo y la infravivienda, se puede destacar que los programas en materia de rehabilitación residencial y de vivienda social recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ofrecen a las administraciones públicas, a las que constitucional y estatutariamente les corresponde la ejecución de las políticas en materia de vivienda, importantes recursos para acometer actuaciones en dichas materias.

En particular, debe destacarse que las inversiones C02.I01 “Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales”, dotada con 3.420 millones de euros, y C02.I02 “Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes”, dotada con 1.000 millones de euros, ambas del Componente 2 “Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana” permitirán a las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla aplicar recursos sobre la base de lo dispuesto en el Real Decreto por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que ha estado en información pública del 18 de junio hasta el 9 de julio de 2021.

En consecuencia, se puede concluir que las medidas recogidas en el conjunto de programas en materia de rehabilitación residencial, que plantean diferentes escalas de intervención, a nivel de barrio, edificio y vivienda, y el programa de impulso de la vivienda en alquiler social o a precio asequible sobre suelo de titularidad pública, junto con los programas específicos del Plan Estatal de Vivienda, pueden constituir piezas clave para acometer planes integrales de erradicación del chabolismo y la infravivienda por parte de las administraciones territoriales competentes.

Madrid, 22 de septiembre de 2021

